

Términos y Condiciones dentro de las instalaciones físicas del Hospital Veterinario Caninos y Felinos S.A.S.

Caninos y Felinos Hospital Veterinario, establece una serie de consideraciones encaminadas a velar por la protección y la seguridad de sus usuarios, pacientes, colaboradores y visitantes dentro de sus instalaciones, por consiguiente, se discrimina los deberes, obligaciones y derechos, en consonancia con la normatividad Colombiana vigente y demás instrumentos jurídicos tenidos en cuenta por Caninos y Felinos S.A.S., en los siguientes términos:

1. Deberes de los tutores, cuidadores y/o propietarios con relación a sus mascotas: son estos, plenamente responsables del accionar de sus mascotas, en consecuencia, deben observar las siguientes reglas de comportamiento:

1.1. Tanto caninos, felinos y demás animales, deben estar en todo momento con su **arnés de seguridad** y en compañía de su tutor, cuidador o propietario, con la finalidad de evitar que alguno se extravié o causé daños o perjuicios a los demás visitantes e incluso a los colaboradores del centro veterinario.

Ante la omisión del presente deber, cabe mencionar que Caninos y Felinos S.A.S., no se hace responsable de la pérdida, daños o perjuicios que ocasionen las mascotas a las instalaciones, al personal presente u otras mascotas, y se reservará en todo caso, la clínica veterinaria el hecho de solicitar por cualquier medio judicial perjuicios materiales ocasionados dentro de la clínica veterinaria.

1.2. De conformidad con la Ley 746 de 2002, por medio de la cual se regula la tenencia y registro de perros potencialmente peligrosos, si su canino ingresa en la mencionada categoría debe portar en todo momento su **bozal**, con el objetivo de evitar agresiones a otros usuarios y al personal del centro veterinario:

- Artículo 108F - A. Perros que han tenido episodios de agresiones a personas u otros perros.
- B. Perros que han sido adiestrados para el ataque y la defensa.
- C. Perros que pertenecen a una de las siguientes razas o a sus cruces o híbridos:

Razas de perros que deben llevar bozal:
<ol style="list-style-type: none">1. American Staffordshire Terrier.2. Bullmastiff.3. Dóberman.4. Dogo Argentino.5. Dogo de Burdeos.6. Fila Brasileiro.7. Mastín Napolitano.8. Pit Bull Terrier.9. American Pit Bull Terrier.

- | |
|--|
| <ol style="list-style-type: none">10. De presa Canario.11. Rottweiler.12. Staffordshire Terrier.13. Tosa Japonés. |
|--|

1.3. Recuerde tener presente que su mascota es su responsabilidad como tutor, cuidador y/o propietario al tener posición de garante de los riesgos que se puedan ocasionar y es por ello el deber de mantener un comportamiento adecuado durante toda su permanencia en la clínica veterinaria, en todos sus: entornos, procedimiento y servicios.

1.4. Tratar siempre al personal médico, asistencial y administrativo del centro veterinario con total respeto y seguir las indicaciones impartidas por estos.

1.5. Si su mascota hace parte de la categoría de ejemplares de perros peligrosos, lo invitamos a que realice el registro en el censo de perros potencialmente peligrosos que establecerán las alcaldías municipales para el otorgamiento del permiso de su tenencia. Como clínica veterinaria, solo extendemos la invitación, ya que nuestro deber, misión y función es velar por la salud e integridad física de los animales domésticos que requieran atención médica.

2. Fauna silvestre: La fauna silvestre y acuática se define como el conjunto de organismos vivos de especies animales terrestres y acuáticas, que no han sido objeto de domesticación, mejoramiento genérico, cría regular o que han regresado a su estado salvaje, de acuerdo con la Ley 611 de 2000, promulgada por el Ministerio de Medio Ambiente, por consiguientes, con acreedores de protección especial. La clínica veterinaria Caninos y Felinos S.A.S., comprometida con la protección de la fauna silvestre, ante la presencia de estas en el centro veterinario establece el siguiente procedimiento:

2.1. El centro médico veterinario debe verificar que efectivamente la especie se encuentre dentro de las instalaciones de Caninos y Felinos S.A.S., que pertenezca a la fauna silvestre y luego allí proceder conforme a las normas en materia definida.

Si bien no existe un listado taxativo de la fauna silvestre, existen unas características para identificar si una especie pertenece a la fauna silvestre, las cual se expone a continuación:

- 2.1.1. No han sufrido procesos de manipulación genética o reproductiva por parte del ser humano.
- 2.1.2. Su desarrollo evolutivo y adaptaciones del medio ambiente no han tenido intervención por parte del ser humano.
- 2.1.3. Su sistema inmunológico se desarrollo de forma natural sin que sea estipulado por el ser humano (no requiere vacunas).
- 2.1.4. Su reproducción se da de forma natural en su hábitat sin ninguna intervención humana.
- 2.1.5. Su comportamiento está condicionado por genética y aprendizaje según las características de su entorno, sin ninguna intervención del ser humano.
- 2.1.6. Su supervivencia no depende del ser humano, así se haya acostumbrado a estar en contacto continuo con él.

Así mismo, existe una agrupación que se detalla a continuación:

Identificación de fauna silvestre	Concepto
1. Especies en peligro de extinción:	Son las que están en peligro inmediato de desaparecer.
2. Especies amenazadas:	Son las que, por exceso de caza, por destrucción de su hábitat o por otros factores, pueden pasar a ser especies en peligro de extinción.
3. Especies vulnerables:	Son las que, por su cantidad, distribución geográfica u otros factores, no están actualmente en peligro, ni amenazadas, pero pueden entrar en esas categorías.
4. Especies no amenazadas:	Son las que no están en ninguna de las categorías anteriores. Su riesgo de extinción o amenaza es bajo.
5. Especies insuficientemente conocidas:	Son las que, por falta de información sobre el grado de amenaza o riesgo, o por sus características biológicas, no pueden ser clasificadas en ninguna otra categoría.

2.2. Seguidamente se solicitará el salvo conducto único nacional, por medio del cual se autoriza la tenencia de especies que pertenezcan a la fauna silvestre. De no portarlo, la clínica veterinaria se reservará el derecho de admisión del animal y su tenedor, cuidador y/o propietario.

2.3. Ante la presencia de una especie perteneciente a la fauna silvestre, el personal de la clínica veterinaria Caninos y Felinos S.A.S., inicialmente, si así lo decidiera, le brindará atención primaria o primeros auxilios al animal en caso de requerirse y dentro de los conocimientos, herramientas y habilidades del equipo médico, sin comprometer la responsabilidad del centro médico o de sus colaboradores, debido a su código de ética y deberes profesionales.

2.4. Los colaboradores del centro médico veterinario están en la obligación de comunicar de manera inmediata al Centro de Atención y Valoración de la fauna silvestre “CAV” de la presencia de una especie de la fauna silvestre, sin que por dicha comunicación se este violando el secreto profesional o el tratamiento de datos personales.

En atención, a que el “CAV” es el centro donde ingresa la fauna silvestre como producto de decomisos por parte de la Policía y autoridades ambientales o por entregas voluntarias, no solamente del Valle de Aburrá, si no, de otras regiones del departamento y del país.

2.5. La caza, el transporte, la comercialización y la tenencia ilegal de fauna silvestre es catalogada como un delito ambiental y en Colombia se sanciona de conformidad con la Ley

1333 de 2009, adicional a las sanciones establecidas en el Código Penal Colombiano y las que determine la autoridad competente. Por consiguiente, le asiste a la clínica veterinaria informar de manera inmediata a la respectiva autoridad.

3. Tratamiento de datos: La clínica veterinaria sigue los lineamientos de la Ley 1581 de 2012, en consecuencia, se rige por las siguientes normas:

- 3.1. La protección de datos personales, es decir, toda aquella información suministrada a Caninos y Felinos S.A.S., tanto de los tutores, cuidadores y/o propietarios y sus mascotas, se encuentra protegida por el secreto profesional entre médico – paciente, en este orden de ideas es registrada y almacenada con absoluta reserva y solo pueden acceder a ella sus propietarios o en los casos especiales estipulados en la legislación Colombiana vigente.
- 3.2. Las instalaciones de la clínica veterinaria Caninos y Felinos S.A.S., se encuentra protegida por un sistema de vigilancia tecnología 24/7, con el objetivo de velar por la seguridad de todos nuestros visitantes, usuarios y colaboradores.
- 3.3. Bajo la eventualidad de llegar a requerir por parte de Caninos y Felinos S.A.S., la utilización de información, grabaciones, imágenes, entre otras, se solicitará previamente el consentimiento de los propietarios de esta.
- 3.4. De acuerdo con el principio de confidencialidad, todo aquel personal médico, asistencial o administrativo que intervenga con el tratamiento de información de pacientes, tutores y usuarios del centro médico veterinario, están obligados a guardar reserva en el tratamiento de información, inclusive una vez finalizada la atención médica o no pertenecer a la clínica veterinaria Caninos y Felinos S.A.S.

4. Deberes de los tutores, cuidadores y/o propietarios con relación al personal médico y demás presentes dentro de las instalaciones:

los tutores, tenedores, cuidadores y/o propietarios de la clínica veterinaria, al momento del ingreso a las instalaciones tienen el deber de información veraz y actual, comunicación y buen comportamiento para la debida atención y armonía dentro del centro veterinario, por ello es importante atender a las siguientes lineamientos:

- 4.1.** los tutores, tenedores, cuidadores y/o propietarios tienen el deber de dar la información relevante, pertinente y veraz de la situación de su mascota de forma clara, completa y oportuna.
- 4.2.** los tutores, tenedores, cuidadores y/o propietarios se deben dirigir con respeto y buen trato a todo el personal médico, administrativo, usuarios y demás presentes de la clínica veterinaria.
- 4.3.** los tutores, tenedores, cuidadores y/o propietarios deben suministrar de forma oportuna todo el historial clínico que haya tenido con anterioridad la mascota.

4.4. Todo aquel procedimiento que vaya a ser realizado a un paciente deberá ser autorizado y firmado por los tutores, tenedores, cuidadores y/o propietarios, en documento que trata del consentimiento y conocimiento de la gestión, maniobras y demás situaciones que deban realizarse en procura de la salud integral del paciente. Sin este documento de autorización no se podrá realizarse ningún procedimiento.

5. Deberes del personal médico, asistencial y administrativo de Caninos y Felinos S.A.S.

Nuestro equipo se compromete a brindar un servicio íntegro y de calidad a todos los usuarios de la clínica veterinaria, teniendo en cuenta que nuestra obligación es de medios, es decir, dentro de nuestros conocimientos, capacidades y herramientas se brinda atención y tratamiento médico diligente, cuidadoso y bajo los parámetros establecidos, sin embargo, no se garantiza un resultado favorable. Cabe mencionar que el personal médico se rige por la Ley 576 de 2000, por medio del cual se expide el Código de Ética para el ejercicio profesional de la medicina veterinaria y zootecnia, además de la observancia de los siguientes lineamientos:

5.1. El tutor tiene derecho a estar informado de la situación de su mascota de forma clara, veraz, completa y oportuna.

5.2. Los colaboradores de Caninos y Felinos S.A.S., se deben dirigir con respeto y utilizando estrategias de comunicación asertiva a los usuarios del servicios.

5.3. Se brinda un cuidado continuo a los pacientes del centro veterinario y se ofrece un personal médico plenamente capacitado y diligente para brindarle atención al paciente en todos los entorno de la clínica, como: consulta, hospitalización, cirugía y triage.

5.4. Todo aquel procedimiento que sea realizado a un paciente debe quedar documentado en su historia clínica a la cual tiene acceso total su tutor y se encuentra protegida por el principio de reserva legal.

5.5. Todo procedimiento o tratamiento que se realice a un paciente debe contar con la previa autorización de su tutor, tenedor, cuidador y/o propietario.